Boletin



Oficial

ERANQUEO CUNCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

nmedia amente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre Provincia . . 60 » . 35 » . 25 » Edictos y anuncios; línea o fracción 2 Ptas. Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . 1 » Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . 3 »

(Las lineas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuíto y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

CONCURSO DE DESTAJOS

En cumplifiento del acuerdo del día 20 de julio pasado, se anuncia el Concurso de Destajos para la construcción del camino vecinal de Entrego al límite con Langreo y Bimenes; con presupuesto de contrata de 540.037,25 pesetas.

El proyecto podrá ser examinado en la Sección de Vías y Obras y en el Negociado de Fomento; y ci pliego de condiciones en el tablón de anuncios de esta Dipulación.

Durante el plazo de diez días hábiles, contalos a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" del día 15 del actual, y dentro a las horas de nueve y midia a trece, se recibirán en el Negociado de Fomento las correspondientes proposiciones acompañadas del resguardo provisional por el 2 por 100 del presupuesto de contrata.

El acto de apertura de los pliegos presentados se celebrará, previa constitución de la Mesa en la forma reglamentara y con asistencia de Notario, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo aludido, en el Salón de subastas del Palacio provincial, y durante el mismo será hecha la adjudicación provisional.

La definitiva será acordada en sesión de la Dipetación; y el adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de comunicación del correspondiente acuerdo, deberá constituir la fianza también definitiva por el 4 por 100 del citado presupuesto, y formalizar el consiguiente contrato.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

D,, mayor de edad, vecino de, Contratista, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del

Oviedo, 17 de agosto de 1950.— El Presidente, Paulino Vigón.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ASTURIAS

Hasta las doce horas del día 30 del actual, se admiten ofertas para la enajenación por este Parque de trescientos kilogramos de trapo blanco, usado, y tres de trapo color, usado, a los precios mínimos de 8 y 6 pesetas kilogramo, respectivamente.

Los pliegos de "bases" que rigen para esta venta estarán de manifiesto en las oficinas de este Parque, todos los días laborables de diez a doce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Oviedo, 17 de agosto de 1950.— El Jefe del detall.

SERVICIOS HIDRAULICOS. DEL NORTE DE ESPAÑA:

Aguas terrestres

Inscripción de aprovechamientos
ANUNCIO

Don Jesús Rodríguez Allones, vecino de Aviñola, Ayuntamiento de Grandas de Salime, solicita la inscripción en flos Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando en el arroyo El Troncón, en términos del pueblo de Folgosa, del citado

Ayuntamiento, con destino al accionamiento de un molino harinero que dice no funciona desde hace quince años.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Qviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Grandas de Salime o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 3 de junio de 1950.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

SÉRVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Intermediarios de reservistas de trigo excedente

Publicadas por la Circular 749 de la C. A. T. los requisitos para dedicarse a las actividades de media dicarse a las actividades de media dicarse a las actividades de media deción, tramitación y gestión de reservas de cereales excedentes se hacen públicas a continuación las condiciones y formas en que las autorizaciones y formas en que las autorizaciones correspondientes serán concedidas por este Jefatura, una vez cumplidos aquellos requisitos esenciales.

CONDICIONES:

Primera: Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Comisario General de Abastecimienos y enviada a la Jefatura Provincial del S. N. T. debidamente reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Segunda. Documentación acreditativa de la calidad oficial de agente comercial y la que estime necesaria como garantía de la labor a realizar. La documentación personal será exhibida y devuelta en el acto.

FORMAS:

Las autorizaciones revestirán precisamente ura de las cuatros formas siguientes: Primera. Para comprar a los agricultores de vales-resguardos de depósitos de cereales panificables excedentes, para su venta con destino a los consumidores que dessen ha - cerse reservistas.

Segunda. Para gestionar la tramitación establecida para que el consumidor haga efectivo el derecho de
reserva con excedentes de cereales
panificables, bien a base de vales resguardo de depósito que le facilite el propio consumidor, o con los
que su gestión le proporcione.

Tercera. Para adquirir vales resguardos de depósitos de cereales
panificables excedentes y establecer
conciertos por su propia cuenta y
riesgo, con los consumidores que
descen hacerse reservistas, realizando en su nombre las tramitaciones
establecidas, y llegando a suministrarles la harina.

Cuarta. Para adquirir vales-resguardos de depósito de cereales excedentes y establecer conciertos por
su propia cuenta y riesgo, con los
consumidores que deseen hacerse reservistas, realizando en nombre las
tramitaciones establecidas y llegando a suministrarles la harina e incluso el pan.

Es, por tanto, imprescirdible que los interesados especifiquen una de estas formas en el dorso de la instancia, en el epígrafe "Operaciones en que desea intervenir y detalle de cómo se propone realizarlas", con objeto de hacer fácil el encuadramiento de su actividad.

Las autorizaciones del tipo primero pueden ser concedidas por esta Jefatura para actuar en todo el territorio nacional.

Las autorizaciones de los tipos segundo, tercero y cuarto serán expedidas para actuar exclusivamente en esta provircia, ya que por tratarse de operaciones en relación con los consumidores, no es procedente gereralizar.

Si algún solicitante desea actuar en otras provincias, deberá solicitar lo en cada una de las Jefaturas Pro-

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

PERMISOS de circulación de Automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de JULIO de 1950

Día de la inscripción	Núme :0 de natrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asiento	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cil.	HP.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
5 17 19 19 26	11.676 11.677 11.678 11.679 11.680	2.8	Eucort. Chevrolet. De Soto. Morris. Opel.	Furgoneta Turismo Turismo Turismo Camión	2 8 5 4 2	800 1.786 1.557 1.042 3.000	500 640 400 320 3.000	1.853 B-34-19.547 S-11-71.980 CS-45.707 BRA-5.241	3 6 6 4 6	10 24 22 11 22	Panaderia Eliseo Marqués José Presa Fernández Natividad Iglesias Castaño Policarpo Suárez Richart Corsino González Roces	Cudillero Villaviciosa Oviedo Oviedo La Felguera	Idem Idem

Oviedo, 5 de Agosto de 1950 El Ingeniero-Jefe.

vinciales dei S. N. T. dorrespondientes.

Se sobreentiende que los tipos de autorización segunda, tercera y cuarta, llevan implícita la posibilidad de actuar conforme al tipo primera dentro de la provincia expedidora. Para la adquisición de vales fuera de la provincia se requerirá además una autorización del tipo primera para las provincias en que desee actuar.

Advertencia a los posibles reservistas

Se advierte a los posibles beneficiarios de las reservas de excedente, la conveniercia de que antes de concertar contratos con los intermediarios, les exijan la presentación de la correspondiente autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento y cump imi nto-

Oviedo, 12 de agosto de 1950.— El Jefe provincial, J. Ojeado.

DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

Junta Administrativa

Esta Junta con ficha 27 de marzo de 1947 y después de haber visto el expediente instruído contra José Pérez Pérez, que dijio ser vecino de La Felguera, y se halla hoy en ignorado paradero, acordó lo siguiente:

Primero. Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso 10.º del artículo 8.º de la ley de 14 de enero de 1929 y otra de las a que hace referencia el Decreto de 20 febrero 1942.

Segundo. Declarar responsable de tales faltas en concepto de autor al antes dicho José Pérez Pérez, vecino de La Felguera en Asturias.

Tercero. Imponer al mismo las mu tas de cinco mil seiscientas veintidós pesetas con sesenta y seis céntimos y dos mil cuatrocientas sesenta y siete con veinte por las primera y segunda faltas respectivamente y

Cuarto. Imponerle tambiér, para caso de insolvencia, la pena subsidiaria de prisión a razón de un día por cada cinco pesetas que no satisfaga de la mu ta mayor y otro por cada diez que no abone de la menor, sin que el tiempo de privación de libertad pueda exceder de un año por cada una de dichas multas.

Lo que se hace público a los efectos de l'otificación al interesado, al que se le advierte que contra el antorior acuerdo y por lo que afecta a la primera multa purde interponer recurso contencioso - administrativo para ante el respectivo Tribunal de esta provincia en el pazo de tres meses y que contra la segunda no cabe reclamación alguna. Se le hace saber también la obligación de ingresar inmediatamente el importe de las referidas sanciones si no designa bienes en que hacerlas efectivas y en el plazo de quince días si hace la mencionada designación.

Lugo, 7 de agosto de 1950.—El Secretario de la Junta Administrativa.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

D ECANGAS DEL NARCEA

Edicto

Don Juan Antonio del Riego Fernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a un exhorto del Juzgado Militar Permanente del VII C. E. del Regimiento de Infantería de San Quintín, número 32, de guarnición en Valladolid, para proceder por la vía de apremio contra bien s de la propiedad del sentenciado en causa por el delito de fraude, seguida contra José Fernández Flórez, natural de esta villa, habiéndose acordado anunciar en pú-

blica subasta a parte que pueda corresponder a dicho penado por herencia de su finado padre don José Fernández Arce en el inmueble siguiente:

En una casa con un huerto, que tiene por su parte trasera, sita en la calle de la Vega, de esta villa, de extensión de unos ciento cuarenta metros cuadrados, que linda: por su frente, entrando, que, es el Este, con a aludida calle de la Vega; por el Norte, con call jón y casa de don Siro Arias; por el Sur, con pertenencia y casa de don Anorino Fernández, y por el Oeste, con dicho huerto y con el río Narcea.

La casa está formada de piso bajo y principal con una pequeña bohardilla. Fué tasada tacha participación de casa y huerto en seiscientas pesetas.

Se advierte lo siguiente:

Primero. La subasta habrá de tener lugar en la Sa a de Audiencia de este Juzgado el día catorce de septiembre próximo, a las doce horas.

Sogundo. Ila certificación del Registro de la Propiedad obra unida a los autos en que se acciona.

Tercero. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Cuarto. Para tomar parte en la subasta. los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación.

Quinto. No existen títulos de propiedad.

Dado en Cangas del Narcea, a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Juan Antonio del Riego Fernández.— El Secretario, Hermenegildo González.

REQUISITORIAS

REOYO DIAZ, A ejandro, de 22 años de edad, hijo de Ezequiel y Filomena, soltero, minero, natural y vecino de Turón, cuyo actual paradero se desconcce; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Micres, para constituirse en prisión, por
el sumario número 117 de corriente
año, por hur o de seis tubos de hic-

FUENTES ROJO, Antonio, hijo de Bernardiro y de Dominica, natural de Cabrales y vecino-de Ortiguero, del mismo Ayuntamiento, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, de oficio zapaterio, de estado so tero, estatura uno quinien. tos setenta y cinco metros, siendo sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz ancha, barba regular, boca pequeña, color sano, sin señas particulares, procesado por deserción; comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de lapresente ante el señor Juez Instructor de la Agrupación Mixta de Montuña, númeto catorce, don Adolfo Labarga Pérez, en la Plaza de Pamplona. Cuartel del General Morriones sito en la calle de Yánguez y Miranda de dicha Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Anuncios no Oficiales

ANTRACITAS DE PAJARES, S. A.

Se convoca a Junta General Extraordinaria de accionistas para el día 26 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Marqués de Santa Cruz, 11, pral., para tratar asuntos relacionados con el artículo 35 de los Estatutos.

· Oviedo, 18 de agosto de 1950.—. El Presidente.